



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 966  
TEMUCO, 31 MAR. 2022

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 25 de enero del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**, R.U.T N° 76.647.123-4.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato estudio de mecánica de suelos, Parque Deportivo Antumalen", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, por escritura pública de fecha 25 de enero del año 2022.

2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$18.800.000., I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución será de 22 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/001

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaria Municipal
- Prestador del servicio
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





## CONTRATO "ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**

En Temuco, a 25 de enero del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N°  
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**, rol único tributario N° **76.647.123-4**, representada por don **SERGIO ESTEBAN YAÑEZ SAAVEDRA**, chileno, en adelante también denominado "El Contratista", cédula nacional de identidad N°  
con domicilio en la ciudad de Santiago, calle  
comuna de Ñuñoa, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número 868 de fecha 17 de noviembre del año 2021 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 282-2021 denominada: "Estudios de Mecánica de Suelos, Parque Deportivo Antumalen". Por Decreto Alcaldicio número 1014 de fecha 29 de diciembre del año 2021, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 21 de enero del año 2022, la referida Propuesta, fue adjudicada a la empresa Ingeniería Estructural y

1180c.24/4202

Geotécnica Limitada. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.



**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** encarga a la empresa Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, quien por su parte acepta realizar los estudios de mecánica de suelos en el Parque Deportivo Antumalen, trabajos que se ejecutaran estrictamente conforme lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 282-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$18.800.000, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la contratista, en estado de pago único, conforme lo establecido en el artículo N° 55 de las Bases Administrativas.

**CUARTA:** Las partes fijan como plazo de termino de ejecución de los estudios contratados, 22 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

**SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B0105411 emitido por la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$940.000, con fecha de emisión el día 06 de enero del año 2022 y fecha de vencimiento el día 31 de julio del año 2022.

**SÉPTIMA:** Los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad



de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.



**OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **SERGIO ESTEBAN YAÑEZ SAAVEDRA** para representar a la empresa **INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha 12 de enero del año 2022. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**SERGIO ESTEBAN YAÑEZ SAAVEDRA**  
**En Rep: INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**

MRA/CBD



**AUTORIZO LA FIRMA DE DON/ÑA**

NOMBRE: Sereio E. Tabea. M. Yanez. Joranda.

RUT N°: \_\_\_\_\_

Quien declara bajo juramento tener la calidad de Representante Legal de la Sociedad que indica, y que ésta se encuentra vigente.

**MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**

NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO **24** MAR. 2022



A handwritten signature in blue ink is written over a circular notary stamp. The stamp is green and contains the text: "MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN", "MP DG", "NOTARIO PÚBLICO", "27°", and "NOTARÍA DE SANTIAGO".

2022

